



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000791
FOLIO TRÁMITE: 73,953
NOMBRE: ESPARZA MARIA DE LOURDES
UBICACIÓN: COLON
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: DONATO GUERRA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 314

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2016

FECHA EXPEDICIÓN

07-junio-2017

EXTERIOR: SAN INTERIOR:

JUGOS, CHOCOMILES Y NIEVES

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$1,431.81

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	08:00:26 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	08:00:26 p
MARTES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	08:00:26 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:25 a	A:	08:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	08:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	08:00:26 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ESPARZA MARIA DE LOURDES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los servicios con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o vertimiento del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos, frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella sellada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.